



Lanús, 11 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.237.

**VISTO**

La Constitución Nacional, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Ley N° 14656, el Convenio Colectivo 56/18, el Decreto - Ley N° 6769/58; Sumario Administrativo tratados en Expedientes 2000-92614-S-2021, y

**CONSIDERANDO**

Que, las presentes actuaciones se inician como consecuencia de la denuncia presentada por la Dra. Cintia Yanil PALACIOS ante la Dirección de Atención Primaria de la Salud, de la Municipalidad de Lanús, dando inicio al pedido de investigación de posible adulteración de documento, por nota de la Directora General de dicho lugar, Doctora Romina N. Grassano.

Que, por Decreto N° 1.956 de fecha 26 de julio de 2021 se ordenó la instrucción de Sumario Administrativo a fin de investigar el hecho denunciado y determinar las eventuales responsabilidades y la consecuente imputación de cargos.

Que de los elementos probatorios reunidos existen pruebas suficientes o indicios vehementes que llevan a la convicción de tener por acreditado que la agente CASTREJE Inés Beatriz legajo 15193/1, quien desempeñaba al momento de los hechos función de Enfermera en la Unidad Sanitaria General San Martín, perteneciente a la Municipalidad de Lanús, había extendido certificados médicos a su nombre utilizando recetarios de dicha Unidad Sanitaria donde cumple tareas, falsificando la firma de la Dra. PALACIOS Cintia, y utilizando un sello que no es de la profesional.

Que la conducta descripta endilgada a la imputada resulta una “**Inconducta Notoria**”, y no deja lugar a dudas que la falsificación de un certificado y firma de un profesional es una falta grave que no puede tolerarse en la administración municipal, considerando que la agente cuenta con la instrucción necesaria para saber que su accionar constituía una transgresión altamente reprochable y que su proceder llevaría a una total pérdida de confianza por parte del su empleador.

Que a lo largo del desarrollo del sumario se le ha corrido el traslado correspondiente a la Sra. CASTREJE Inés Beatriz, y esta no ha ejercido su derecho de defensa.

Que a fs. 60 lucen Dictámenes emitido por el Departamento de Sumarios.



Que a fs. 61 se encuentra agregada copia de la correspondiente Acta de la Junta de Disciplina de fecha 27 de julio de 2022.

Que cumpliendo lo ordenado por el artículo 99 del Convenio Colectivo de Trabajo 56/18, se remiten las presentes actuaciones al Sr. Intendente para que dicte la Resolución definitiva.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Disponer la “Cesantía” del Agente CASTREJE Inés Beatriz Legajo 15193/1 por **INCONDUCTA NOTORIA**, considerando que las presentes actuaciones se encuadran en lo normado por el artículo 86 Punto 2 y artículo 88 Punto 3 del Convenio Colectivo de Trabajo 56/2018.

**Artículo 2º:** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 3º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal: tome conocimiento la Secretaría de Jefatura de Gabinete, la Secretaría de Coordinación Gubernamental, la Secretaría de Gobierno y la Subsecretaría de Recursos Humanos, Notifíquese al agente interesado y oportunamente, archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por